



[PREGUNTAS FRECUENTES VUCE]

En este documento se pueden observar las preguntas y respuesta que frecuentemente atiende la mesa de ayuda de la VUCE. El cual se está actualizando según la cantidad de atenciones en el mes

Preguntas Frecuentes VUCE

Índice

Tabla de contenido

Orientación general del sistema VUCE	2
Sub Partidas Nacionales	6
Pagos de trámites VUCE.....	8
Consulta Técnicas.....	9
Entidades.....	10
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	10
Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).....	12
Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).....	12
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)	16
Instituto Tecnológico de la Producción ITP	16

Preguntas Frecuentes VUCE

Orientación general del sistema VUCE

1.- ¿Qué es la “Clave SOL”? y ¿cómo puedo obtener esta información?

Respuesta:

Si usted representa a una Persona Natural con RUC o una Persona Jurídica, al momento de generar su RUC la entidad de SUNAT en un sobre sellado le brinda un Usuario y Clave sol. Con estos datos y el RUC se ingresa al sistema VUCE.

En el caso que no tenga acceso a esta información (por ser una información confidencial de la empresa) deberá solicitar a la persona encargada de la Clave SOL que le genere un usuario secundario, para luego ingresar al sistema VUCE con el RUC de la empresa, el usuario secundario y la clave que le han generado.

2.- ¿Cómo creo un usuario secundario?

Respuesta:

El representante legal o el área contable de la empresa, poseedor de la clave SOL, es quien crea los usuarios secundarios.

- Ingresar a la página web de la SUNAT www.sunat.gob.pe.
- Deberá ingresar a la opción “Operaciones en línea”.
- En la ventana solicitará ingresar, el RUC, el USUARIO, la CLAVE SOL y pulsar clic en el botón “Iniciar Sesión”.
- A continuación ingrese a la opción “Portal de Operación de Comercio Exterior”.
- En la ventana de datos mostrada Portal de Operación de Comercio Exterior, con título, pulse clic en el botón “Crear Usuario” para crear un nuevo usuario secundario.
- Registre los datos del usuario que está creando en la ventana de datos Registro de Usuario Secundario. Invente el nombre del USUARIO que va crear, el que debe tener 8 caracteres alfanuméricos, Luego de esto dar clic en **Siguiente**.



Nota: Tome nota del Usuario y la Clave que ha asignado para que le entregue al propietario

- Luego pulse clic en el botón “Asignar Perfiles” de la ventana confirmación de datos del Usuario Secundario. Sólo debe estar marcado con check “Portal de Operación de Comercio Exterior”. Pulse clic en el botón “Siguiente” y a continuación para guardar los datos pulse clic en el botón “Grabar”.
- El sistema muestra una ventana que dice: El Usuario Secundario y sus Perfiles han sido registrados satisfactoriamente. Pulse clic en el botón “Aceptar”.
- A continuación debe seleccionar el usuario, y pulse click sobre el botón Asignar Roles que está debajo del nombre de los usuarios creados.

Los roles son los siguientes:

- VUCE.USUARIO.CONSULTA: Sólo para consultas (No está vigente).
- VUCE.USUARIO.OPERACION: Para realizar trámites Mercancías Restringidas.
- VUCE.USUARIO.AGENTE_ADUANA: Para realizar trámites por encargo de otra empresa.
- VUCE.USUARIO.LABORATORIO: para laboratorios que realizan trámites ante el ITP.
- VUCE.USUARIO.SUPERVISOR: Para realizar trámites y revisar el buzón de los usuarios secundarios.
- CO.USUARIO.OPERACION: Para realizar trámites Componente Origen
- CO.USUARIO.SUPERVISIÓN: Para realizar trámites y revisar el buzón de los usuarios secundarios.

Preguntas Frecuentes VUCE

Las siguientes combinaciones de selección de Roles NO son válidas:

- VUCE.USUARIO.AGENTE_ADUANA: Para realizar trámites por encargo de otra empresa.
- VUCE.USUARIO.SUPERVISOR: Este rol es opcional
- VUCE.USUARIO.LABORATORIO: Solo para realizar trámites ante la entidad ITP

Para realizar trámites de mercancías Restringidas los roles correctos son los siguientes:

- VUCE.USUARIO.OPERACION: por si solo o puede ser utilizado con solo uno de los siguientes roles:
- VUCE.USUARIO.LABORATORIO: para laboratorios que realizan trámites ante el ITP.
- VUCE.USUARIO.SUPERVISOR: Para realizar trámites y revisar el buzón de los usuarios secundarios.
- VUCE.USUARIO.AGENTE_ADUANA: Para realizar trámites por encargo de otra empresa.

Para realizar trámites de Componente de Origen los roles correctos son los siguientes:

- CO.USUARIO.OPERACION: por si solo o puede ser utilizado con solo uno de los siguientes roles:
- CO.USUARIO.SUPERVISIÓN: Este rol es opcional

También se puede tener un usuario tanto para ingresar a Mercancías Restringidas y Componente de Origen

- VUCE.USUARIO.OPERACION
- CO.USUARIO.OPERACION
- Luego de marcar con check el rol o los roles asignados, pulse clic sobre el botón Asignar.
- El sistema muestra una ventana que dice: Se han asignado los roles correctamente al usuario. Pulse clic sobre el botón Aceptar.

El manual de creación de usuario está en el portal de la VUCE, en la parte inferior derecha podrá verificar mayor información.

Creación de Usuarios Secundarios VUCE - Mercancías Restringidas

https://www.vuce.gob.pe/manual_vuce/manuales/usuarios/creacion_usuarios_secundarios_vuce.pdf

Creación de Usuarios Secundarios VUCE - Componente Origen

https://www.vuce.gob.pe/manual_vuce/manuales/usuarios/creacion_usuarios_secundarios_co.pdf

3.- ¿Cómo ingreso al sistema VUCE?

Respuesta:

1. Debe ingresar a la página de la VUCE www.vuce.gob.pe.
2. Dentro del portal de VUCE en la parte superior derecha dé clic sobre la barra de **“Ingresar al sistema VUCE”** y seleccione **“Mercancías Restringidas”, “Componente Origen” o “Componente Portuario”**.
3. Luego seleccione el botón de autenticación SOL.
4. Ingrese su # de RUC, USUARIO y CLAVE SOL que le brinda la SUNAT para el RUC.
5. Inicie la sesión
6. Si es la primera vez que va a utilizar el servicio de la VUCE, el sistema le solicitara que registre sus Datos por única vez.

Preguntas Frecuentes VUCE

4.- No puedo ingresar al sistema VUCE debido a que me figura el siguiente mensaje:

Mensaje 1: Usted no puede ingresar a la VUCE dado que el usuario no tiene roles registrados en la VUCE.

Respuesta:

Motivo: El Usuario Secundario no tiene Roles asignados en la Administración de Usuarios Secundarios (en SUNAT Operaciones en Línea).

Solución: El Usuario Principal debe asignar el(los) Rol(es) según corresponda al Usuario Secundario.

Mensaje 2: Usted no puede ingresar a la VUCE dado que tiene asignado el rol de VUCE. USUARIO.AGENTE_ADUANA y VUCE.USUARIO. LABORATORIO simultáneamente.

Respuesta:

Motivo: El Usuario Secundario no debería tener el Rol de Agente de Aduana y Laboratorio a la vez.

Solución: El Usuario Principal debe asignar el(los) Rol(es) según corresponda, ya que los 2 usuarios no pueden ir juntos.

Mensaje 3: Usted no puede ingresar a la VUCE dado que el usuario principal del RUC {0} aún no se ha autenticado y registrado en la VUCE.

Respuesta:

Son 2 motivos:

Motivo 1: El Usuario Principal aún no se ha autenticado y accedido al Sistema VUCE (No acepto los términos y condiciones de VUCE)

Solucion1: El poseedor de la clave Sol Principal (Representante Legal, Contador, etc.) debe autenticarse y registrar sus datos en el Sistema antes de iniciar algún trámite, aceptando términos y condiciones del servicio.

Motivo 2: El Usuario Secundario tiene asignado el Rol de Agente de Aduana o Laboratorio, pero no como Operador.

Solucion2: El Usuario Principal debe asignarle a este usuario Secundario, además del Rol de Agente de Aduana o Laboratorio, también el Rol de Operador.

En conclusión todas las combinaciones serian:

VUCE.USUARIO.CONSULTA = NO EXISTE POR EL MOMENTO

VUCE.USUARIO.OPERACION = REALIZA TRAMITES

VUCE.USUARIO.AGENTE_ADUANA + VUCE.USUARIO.OPERACION = AGENTE QUE REALIZA SUS TRAMITES

VUCE.USUARIO.LABORATORIO + VUCE.USUARIO.OPERACION = LABORATORIO QUE REALIZA SUS TRAMITES

VUCE.USUARIO.SUPERVISOR = VE TODOS LOS TRAMITES

VUCE.USUARIO.SUPERVISOR + VUCE.USUARIO.OPERACION = VE TODOS LOS TRAMITES Y HACE TRAMITES

VUCE.USUARIO.AGENTE_ADUANA = REALIZAR TRAMITES PARA LOS AGENTES DE ADUANAS

VUCE.USUARIO.LABORATORIO = REALIZAR TRAMITES SOLO PARA ENTIDAD ITP

Mensaje 4: Usted no se encuentra autorizado a ingresar al sistema de VUCE, Acceso denegado.

Respuesta:

Motivo: El Usuario Secundario no tiene los perfiles asignados de manera correcta.

Solución: El Usuario Principal debe asignar el perfil de manera correcta es decir deberá seleccionar solo "Portal de Operación de Comercio Exterior" al lado derecho seleccionar "VUCE-Mercancía Restringida"

Mensaje 5: Acceso no autorizado del usuario XXXXXX con rol(es) CO.USUARIO.OPERACION. Puede limpiar los elementos temporales y cookies de su navegador de internet y volver a intentar.

Preguntas Frecuentes VUCE

Motivo: Al ingresar al sistema de VUCE para Componente Origen el sistema en ocasiones se entrelaza con lo que es Mercancía Restringida arrojando el mensaje anterior o viceversa.

Solución: En la parte superior donde está el link (<https://www.vuce.gob.pe/vuce/logine.html?t=e>) borrar hasta “.pe” luego de eso agregar “/co” deberá quedar (<https://www.vuce.gob.pe/co>) luego de eso dar clic nuevamente en “Autenticación SOL” e ingresara sin inconveniente.

Realizar el mismo procedimiento si al ingresar figura el menú de Mercancía Restringidas o viceversa

5.- ¿Qué debo hacer si han denegado mi Trámite?

Respuesta:

Se informa que a través del sistema VUCE no se puede retomar un trámite que ya fue denegado, por este motivo en el sistema VUCE se deberá generar nuevamente el trámite siguiendo las indicaciones que el funcionario indica en el documento resolutivo.

Adicionalmente se informa que de no estar de acuerdo con el acto resolutivo puede proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 sobre los recursos de reconsideración o de apelación. Los mismos que son presentados por mesa de partes dentro de los quince días que se le ha notificado y firmados por un abogado colegiado.

Nota: En este caso no existe devolución de dinero, ya que el pago realizado es por la evaluación del trámite.

6.- ¿Cómo adjunto un documento cuyo tamaño supera los 10MB por archivo?

Respuesta:

- Fraccionar en varios archivos de tamaños menores a 10MB realizando los siguientes pasos:
Dar click derecho al documento, y seleccionar “Añadir el archivo”, dirigirse a “Partir en volúmenes de...”
Debajo de ello deberá colocar la cantidad a fraccionar, al lado deberá colocar KB Y dar click Aceptar.
- Para comprimir el archivo realizar el siguiente procedimiento.
Dar click derecho al documento, y seleccionar “Añadir a...” y el nuevo archivo se encontrará en el mismo lugar del documento original.

Nota: entidades como DIGEMID, SENASA o el sistema de Componente de Origen no acepta a este tipo de formato por lo que se recomienda que las imágenes que tenga su archivo, bajarle la resolución y luego pasar a PDF

7.- ¿Cómo puedo verificar el estado en que se encuentra mi trámite?

Respuesta:

- Deberá ingresar al sistema de VUCE con su RUC, usuario y contraseña.
- Dar clic en la parte superior a la opción de “SUCE”.
- En esta opción el sistema cargará todos los trámites. En la pestaña “SUCE” están aquellos que están en evaluación y en la pestaña Borradores aquellos que aún no terminan de llenar los datos.
- Se puede dar clic en la opción Traza (**ver**) para visualizar los últimos movimientos de su trámite.

8.- ¿Cuál es el procedimiento para presentar mi Oficio emitido por la entidad (Documento Resolutivo)?

Respuesta:

Preguntas Frecuentes VUCE

- Ingresar al Sistema de la VUCE e imprimir la hoja de resumen del D.R o SUCE cuando corresponda, así como la respectiva autorización del sector y las presentará para el despacho de mercancías restringidas, según el circular de SUNAT (Circular N° 001-2011/sunat/A)

9.- ¿Cómo descargar el DR?

- Ingresar al sistema VUCE (con el RUC, Usuario y contraseña)
- Ingrese a la opción **SUCE** (parte superior izquierda).
- Dar clic al **número de SUCE** (que esta de rojo y subrayado)
- Ingresar a la pestaña "**Docs. Resolutivos**"
- Después ubicar el cursor sobre la cadena que se encuentra debajo de **ADJUNTOS** y dar clic sobre ella.
- Por lo general figurarán dos documentos adjuntos, **la Hoja de Resumen y el Documento Resolutivo**.
- Para abrir el documento dar clic en **Ver archivo**.

10.- ¿Cómo puedo realizar una consulta online si tengo algún error o alguna consulta de un trámite?

Respuesta:

- En este caso el administrado se comunicará con la Mesa de Ayuda-VUCE al **207-1510 / 713-4646**.
- La otra vía de atención es la de correo. El administrado se tiene que dirigir al correo: **vuceayuda@mincetur.gob.pe** y realizar su consulta referente al Sistema de la VUCE

Nota: En caso va a realizar una consulta de un trámite, el administrado debe portar el # de su solicitud, SUCE o consulta técnica.

Sub Partidas Nacionales

11.- ¿Qué es Sub partida Nacional?

Respuesta:

La **Subpartida Nacional** es un código de 10 dígitos, la cual identifica al producto internacionalmente. Asimismo, sabiendo la sub partida Nacional se puede determinar los tributos que debe pagar para una importación.

También puede encontrarlo con el nombre de **Partida Arancelaria**, pero lo apropiado y legal es decir "**Subpartida Nacional**".

12.- ¿Por qué es necesario contar con la subpartida nacional para realizar la importación de mercancías?

Respuesta:

Es necesario porque con este código se puede saber cuáles son los tributos a pagar por el ingreso al país de una mercancía. Además, de esta manera puedo saber si el producto cuenta con alguna restricción, o con algún beneficio arancelario. Asimismo, este dato es exigible en la declaración de aduanas que se presente ante SUNAT.

13.- ¿Cómo puedo Obtener La Sub partida Nacional?

Respuesta:

Preguntas Frecuentes VUCE

La Sub partida Nacional puede obtenerse consultando a SUNAT (ADUANAS) al número telefónico 634-3600 anexos 20062, 20064, 20066 quien es el ente autorizado en regularizarlas. Otra alternativa es consultando con su agente de aduanas o proveedor.

De igual manera se puede consultar en:

- SUNAT www.sunat.gob.pe
- Al lado izquierdo, debajo de Orientación Aduanera figura la opción **"Aranceles"**
- En el lado derecho donde está el índice INDICE, busque y dé clic sobre **"Mercadería Restringida"**.

Nota 1: El link directo es: <http://www.aduanet.gob.pe/servlet/AICONSMrestri>

Nota 2: Se sugiere siempre validar esta información con SUNAT (aduanas) para verificar que la información es fidedigna.

Para más información puede ingresar al siguiente link:

<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/nomenclaturaarancelaria/>

14.- ¿Cómo ingresar una sub partida al sistema de la VUCE?

Respuesta:

El procedimiento depende de cada entidad:

(SENASA)

- Ingrese a la lupa que dice "Buscar".
- Seleccione la opción "Subpartida Nacional"
- Digite la partida con los puntos (XXXX.XX.XX.XX)
- Dar Clic en "Buscar Partida"
- Dar clic en la "Subpartida" que figura en la parte inferior de color rojo y subrayado
- La información se jala a la ventana anterior y se prosigue con el llenado de datos.

(DIGESA)

- Ingrese a la lupa de que dice "Buscar".
- Seleccione la opción "Código".
- Digite la partida sin los puntos (XXXXXXXXXX).
- Dar Clic en "Buscar Partida".
- Dar clic en la "Descripción" que figura en la parte inferior de color rojo y subrayado.
- La información se jala a la ventana anterior y se prosigue con el llenado de datos.
-

(MTC)

- Ingrese a la lupa de que dice "Buscar".
- Seleccione la opción "TODOS".
- Digite la partida sin los puntos (XXXXXXXXXX).
- Dar Clic en "Buscar Partida".
- Dar clic en la "Descripción" que figura en la parte inferior de color rojo y subrayado.
- La información se jala a la ventana anterior y se prosigue con el llenado de datos.

Preguntas Frecuentes VUCE

Pagos de trámites VUCE

15.- ¿Qué significa CPB/CDA?

Respuesta:

La Sigla CPB significa **Comprobante de Pago Bancario** y CDA es **Código de documento Aduanero**. Este documento se genera luego de transmitir una solicitud, por el cual corresponde realizar un pago. Es el único formato validado para presentar en los bancos autorizados al momento de cancelar el trámite realizado.

16.- ¿Cómo realizar el pago de un CPB?

Respuesta:

En su buzón electrónico se enviará un mensaje indicando que se ha generado un CPB. El administrado tendrá que imprimir este CPB para luego ir a los bancos autorizados a realizar el pago correspondiente. Los bancos autorizados son: **Banco de Crédito del Perú (BCP) Banco BBVA (Continental), BIF o Banco Financiero**.

- Si el administrado realiza el pago al **Banco de Crédito, BIF o Banco Financiero** debe indicarle al cajero que el pago es a un **"CODIGO DE POLIZA O PASE ADUANAS"**.
- Si el administrado realiza el pago al **Banco Continental** debe indicarle al cajero que el pago es un **PAGO SUNAD (ADUANAS) - CODIGO DE SERVICIO 209**.

17.- ¿Cómo Afiliarse a pago electrónicos? - Pagos en Línea SUNAT:

Respuesta:

De manera Presencial:

Para realizar pago en línea se debe realizar por única vez una Afiliación a Pagos Electrónicos de Documentos Aduaneros realizando el siguiente procedimiento:

- Inscribirse en una entidad Bancaria que han suscrito convenio de **Prestación de Servicio de Recaudación Aduanera con SUNAT**
 - Banco Crédito del PERU (BCP)
 - Interbank
 - BBVA Continental
 - Scotiabank
 - Citibank
 - Interamericano de Finanzas (BIF)
 - Financiero
- El banco creará una cuenta y les brindará una **Solicitud para la Afiliación**.
 - Con estos documentos deberán apersonarse a SUNAT, donde le entregarán un **usuario y una clave** especial para realizar los pagos.

De manera Virtual:

- Ingresar a <https://www.sunat.gob.pe/ol-ad-itepago/JSPLogin.jsp>
- Dar clic en **Solicitar Afiliación al Pago Electrónico**
<https://www.sunat.gob.pe/ol-ad-itepago/pagoEIS01Alias?accion=cargarSolicitudAfiliacion>
- Llenar el formulario que figurara
- Luego de ello al **Buzón Electrónico** del **sistema de SUNAT** llegará un **usuario y una clave** especial para realizar los pagos.

Preguntas Frecuentes VUCE

18.- ¿Cómo realización del pago electrónico? - Pagos en Línea SUNAT:

Respuesta:

- Ingresar al CPB que se ha generado para el trámite
- Dar Clic en SUNAT – Pago en Línea
- Automáticamente este le derivara la página de SUNAT
- Solicitará el llenado de los siguientes datos:
 - Tipo de Usuario:
 - Código de usuario:
 - Clave de Acceso:
- Se deberá buscar el documento a pagar, haciendo uso de la opción Número de CDA, donde se digitara el código de CPB/CDA que genere el sistema.
- Seleccionar la cuenta bancaria a cancelar.
- Finalmente se confirma el pago de la cuenta.

Nota: Para ambos métodos de pago el sistema notificara la confirmación del pago generando luego el número de SUCE y Expediente para pasar a evaluación.

Consulta Técnicas

19.- ¿Cómo realizo una consulta técnica, y cuánto demora el trámite?

Respuesta:

- Ingresar a la página web de la VUCE www.vuce.gob.pe
- Ubicar el cursor sobre el sector **Ingresar al Sistema VUCE**. Se desplegará 2 alternativas. Seleccionar la opción **Mercancías restringidas** pulsando clic sobre ella.
- Ingresar el **RUC, usuario y clave**.
- Luego seleccionar la pestaña **Consulta Técnica**.
- Seleccionar el recuadro de **Nueva Consulta Técnica**.
- Elegir la entidad a la que realizará la consulta técnica: **DIGEMID, DIGESA, MTC, PRODUCE, ITP y SENASA** y llenar los datos del formato de consulta.

Nota: Si la consulta es por no contar con el # de subpartida, debe seleccionar un # de subpartida que se asemeje al de su consulta, y describir que el # de subpartida no es el correcto y que le indiquen el # subpartida que corresponde a su consulta.

20.- ¿Cuál es el plazo de evaluación de una Consulta técnica?

Consulta si la mercancía es restringida: La entidad responderá en un plazo no mayor a 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de formulada su consulta técnica,

Otras consultas: caso por ejemplo de averiguar la sub partida conociendo sólo la descripción. La entidad responderá como máximo en 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de transmitida la consulta técnica.

Estos plazos están normadas en el Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR y se encuentra en el TITULO II (Procedimiento a través de la VUCE) en el artículo 12.- Consultas técnicas, inciso 12.7

Preguntas Frecuentes VUCE

21.- ¿Cómo puedo saber si mi producto es Mercancía Restringida y qué tipo de permisos necesita?

Respuesta:

- Tiene que realizar una consulta técnica a la entidad, para ello debe ingresar al sistema VUCE.
 - Luego seleccionar la pestaña **Consulta Técnica**.
 - Seleccionar el recuadro **Nueva Consulta Técnica**.
- Elegir la entidad a la que va realizar la consulta técnica: son: **DIGESA, MTC, SENASA, PRODUCE, ITP**.
- Esta información esta normada en el **Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR** y se encuentra en el TITULO II (Procedimiento a través de la VUCE) en el artículo 12.- Consultas técnicas en el inciso 12.7

Ejemplo: Si se desea realizar una consulta técnica para ver si su equipo necesita permiso de internamiento, se tiene que dirigir a la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.

- Para saber si el equipo necesita homologación la consulta se tiene que dirigir a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones.

Entidades

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

22.- ¿Es necesario ingresar todos ítems en las facturas?

Respuesta:

- Sí, es necesario si son **Mercancías Restringidas**, según la entidad.
- Al ingresar en la pestaña **Facturas** (está en todos los formatos) se encuentra la opción añadir ítem de factura, el cual se puede ingresar según la factura.
 - Si estos accesorios son opcionales, de igual manera la entidad lo evaluará. De no requerir de Permiso de Internamiento la entidad agregará como nota en la parte inferior del Permiso de Internamiento, que este producto no requiere de autorización de MTC.

23.- ¿Cuáles son los requisitos para realizar un permiso de internamiento?

Respuesta:

El MTC003 - Permiso de internamiento definitivo de equipos y aparatos de telecomunicaciones (TUPA: DGCC-35) según la TUPA (texto único de procedimientos administrativos) es gratuito y tiene un plazo de 5 días útiles para su respuestas.

Requisitos:

Se sebera completar el Formulario de VUCE donde solicitara principalmente:

Tipo de Servicio Autorizado: Que es el Tipo de Servicio que le autorizo el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a la persona Jurídica o persona Natural. Ver más información

Preguntas Frecuentes VUCE

La Sub partida Nacional: la que se puede solicitar a la SUNAT al teléfono: 634-3600 anexo 20064 o 20066, Modulo de INTA (Intendencia Aduanera)

Nombre del equipo, Modelo, Marca, Cantidad y Unidad de Medida.

EN REQUISITOS ADJUNTOS LE SOLICITAN:

- **Si (*) Facturas digitalizadas**
- No Especificaciones técnicas de equipos
- **Si (**) Acta de notificación de Aduana**
- No Acta de reconocimiento de Aduana
- No Aviso de Llegada (postales)
- No Otros

(*) Es obligatorio, si no tienen, deben enviar el Acta de notificación de Aduana.

(**) Es obligatorio, si no tienen Facturas digitalizadas.

24.- ¿Que es "Tipo de servicio autorizado" cuando se realiza un trámite de MTC003?

Es el Tipo de Servicio que le autorizó el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a la persona Jurídica o persona Natural que está realizando el trámite.

En caso de no contar con ninguna autorización, está la opción **Uso personal o Privado**, pero según la Directiva N° 001-2009-MTC/27. Para fines de uso privado, se podrá solicitar permiso de internamiento hasta por un máximo de tres (3) Unidades por año. Cuando los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones a internar cuenten con Certificado de Homologación, se podrán internar más de tres unidades al año. Dicho pedido deberá estar debidamente sustentado.

25.- ¿Qué es código FCC?

Respuesta:

La **Comisión Federal de Comunicaciones¹ (Federal Communications Commission, FCC)** es una agencia estatal independiente de Estados Unidos, es la encargada de la regulación (incluyendo censura) de telecomunicaciones interestatales e internacionales por radio, televisión, redes inalámbricas, teléfonos, satélite y cable. La FCC otorga licencias a las estaciones transmisoras de radio y televisión, asigna frecuencias de radio y vela por el cumplimiento de las reglas creadas para garantizar que las tarifas de los servicios por cable sean razonables.

Al incluir este en los trámites de Homologación se está validando que el producto ya cumple con la normativa internacional, por lo que no es necesario adjuntar el manual técnico.

Preguntas Frecuentes VUCE

26.- Para uso personal o Privado ¿cuantos productos estoy autorizado a ingresar en el país?

Respuesta:

Según la Directiva N° 001-2009-MTC/27, “Norma del Procedimiento para el Otorgamiento de Permiso de Internamiento de Equipo e Internamiento de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones en el Territorio Nacional”, en su literal VII, numeral 7.2 indica que para fines de uso privado, se podrá solicitar permiso de internamiento hasta por un máximo de tres (3) unidades por año. Cuando los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones a internar cuenten con Certificado de Homologación, se podrán internar más de tres unidades al año. Dicho pedido deberá estar debidamente sustentado.

Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

27.- ¿Cómo puedo obtener la clasificación de mi producto para un trámite de formato DGS005 DGS006?

Respuesta:

Para poder obtener la calificación de su producto deberá comunicarse directamente con la entidad de DIGESA a los teléfonos 6314430

28.- ¿Cuál es el plazo para responder una notificación de DIGESA?

Respuesta:

El plazo para responder una notificación de DIGESA es de 2 días útiles los cuales de no cumplirse el plazo establecido se procede a anular la notificación y el botón de “**Responder Notificación**” se inactiva, por lo que solo tendrá la opción para “**Presentar Escrito**” tener en cuenta que la entidad evaluará si acepta o no, la respuesta fuera del plazo establecido.

Nota: para algunos casos la entidad acepta que el administrado responda la notificación solicitando más plazo para responder, se debe indicar el motivo y cuantos días más necesitará para tener la documentación.

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

29.- ¿Qué es un PFI?

Respuesta:

El Permiso Fitosanitario de Importación (PFI) es el documento oficial emitido por el SENASA, que autoriza la importación de un envío de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

30.- Al ampliar mi registro Fitosanitario ¿por cuánto tiempo más se amplía?

Respuesta:

La ampliación de un PFI tiene la misma validez que un trámite generado como nuevo, es decir es de 90 días calendarios contados a partir de su fecha de emisión y es válido para un sólo embarque.

Preguntas Frecuentes VUCE

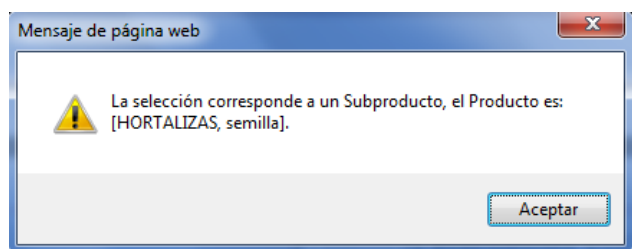
31.- ¿Cuáles son las razones por la que la pestaña país de procedencia no arroja ningún resultado? Para un trámite de SNSA041 y SNS002

Respuesta:

Cuando la pestaña país de procedencia no arroja resultados puede ser por varios motivos, los cuales son los siguientes:

- a) El producto que se está ingresando es un producto secundario y se ha ingresado como un producto principal.

Ejemplo: se desea importar semilla de lechuga, este corresponde a un Subproducto de “Hortalizas, semilla” al momento de yo seleccionar el producto Lechuga, semilla en el sistema VUCE el sistema arroja el siguiente mensaje:



Si se hace caso omiso al mensaje y se continúa con el llenado el sistema no arroja resultados, dado que no se ha llenado de manera correcta el formulario.

La manera correcta de ingresar el producto es:

- 1.- Ingresando primero el producto “**Hortalizas, semilla**”.
 - 2.- Completar los datos y dar clic en “**Guardar Producto**”.
 - 3.- Se activará un botón que indica “**Nuevo Sub Producto**”.
 - 3.- Dar clic y agregar los datos de “**Lechuga, semilla**”.
 - 4.- Probar nuevamente que cargue la pestaña “**País de Procedencia y Origen**”.
- b) El Producto registrado no cuenta con los requisitos Fitosanitarios para la importación o no Requiere de Permiso Fitosanitario de Importación.

Esta información se puede validar en el link del Requisito Fitosanitario SENASA,

<http://servicios.senasa.gob.pe/consultaRequisitos/consultarRequisitos.action>

<http://200.60.104.68:8081/REQUISITO-FITOSANITARIO/frmConsultaSenasa.aspx>

Ejemplo: al ingresar en el validador de SENASA el producto CITRICOS, vara yemera el sistema arroja el siguiente mensaje.

●	CITRICOS, vara yemera	MANDARINA, yema	Citrus reticulata	0602.10.90.00	04
○	CITRICOS, yema	MANDARINA, yema	Citrus reticulata	0602.10.90.00	04
○	MANDARINA, congelada		Citrus reticulata	0811.90.99.00	01

12

El Producto no cuenta con requisitos fitosanitarios establecidos. Comuníquese con SENASA al 313-3000 para mayor información .

Ejemplo 2: al ingresar en el validador de SENASA el producto “MELON, congelado” el sistema arroja el siguiente mensaje.

Preguntas Frecuentes VUCE

	MELON, congelado	Cucumis melo	0811.90.99.00	01
	MELON, fruto fresco	Cucumis melo	0807.19.00.00	03
12				

Los productos vegetales de esta CRF, debido a su grado de procesamiento, no están sujetos a control fitosanitario obligatorio por parte del SENASA.

- c) Problemas de Interconexión con SENASA, en algunas ocasiones el sistema de SENASA no está disponible por el que no arroja las opciones en el sistema de VUCE, para validar que éste es el inconveniente se hace la prueba con un producto que sea común solicitar este trámite o un producto que recientemente haya sido aprobado. Si al ingresar los datos de este producto en el sistema NO arroja resultado (país de procedencia, país de origen o uso del producto) favor de comunicarse con la Mesa de Ayuda de la VUCE quienes realizarán un reporte para coordinar con SENASA y el incidente sea resuelto lo más pronto posible.

32.- ¿Cuántos productos puedo ingresar en un PFI?

Respuesta:

Para el trámite de PFI se pueden ingresar 2 productos principales que no tengan Sub producto o 1 producto principal con hasta 40 Sub producto.

33.- ¿Qué significa, cuando en un PFI, en la pestaña Producto me solicitan la siguiente información? “CPE autorizado a ingresar por otro puerto diferente a lima”.

Respuesta:

Es un trámite CUARENTENA POSESTRADA (CPE), Se entiende por cuarentena posentrada al procedimiento por el cual un material vegetal de propagación, se encuentra sujeto a acciones de confinamiento en un lugar de producción del importador pero autorizado por el SENASA, por un periodo determinado.

Este procedimiento tiene como fin, descartar la presencia de plagas potenciales, que pudieran haber sido transportados en el material importado, difíciles de interceptar en los puntos de ingreso y que se manifiestan por lo general, durante el crecimiento activo del cultivo. Por esta razón si los puntos de ingreso que se han diferente a lima (OFICINA PUESTO DE CONTROL AEREO – CALLAO y OFICINA PUESTO DE CONTROL MARITIMO – CALLAO) se solicita ingresar el número de Autorización brindado por SENASA

34.- ¿Cuáles son las Categorías de Riesgo Fitosanitario (CRF)?

Las categorías de riesgo fitosanitario son las siguientes:

CRF 1 - Productos de origen vegetal que, debido a su grado de procesamiento, ya no tienen capacidad para ser infestados por plagas cuarentenarias, por lo tanto, no están sujetos a control fitosanitario obligatorio por parte del SENASA.

CRF2 - Productos de origen vegetal industrializados que han sido sometidos a cualquier proceso tecnológico pero que aún tienen capacidad de ser infestados por plagas cuarentenarias o que el método de procesamiento podría no haber eliminado todas estas plagas.

CRF 3 - Productos vegetales semi procesados o naturales primarios destinados al consumo, uso directo o transformación. Teniendo posibilidades de introducir o dispersar plagas cuarentenarias.

Preguntas Frecuentes VUCE

CRF 4 - Semillas, plantas o sus partes destinados a la propagación.

CRF 5 - Cualquier otro producto de origen vegetal o no vegetal no considerado en las categorías anteriores y que implica un riesgo fitosanitario demostrable de acuerdo al correspondiente Análisis del Riesgo de Plagas – ARP o sea requerido por la ONPF del país importador, para el caso de exportación

Cuadro resumen

Requisito	Categoría de Riesgo Fitosanitario				
	1	2	3	4	5
¿Requiere PFI?	No	No	Si	Si	Si
¿Requiere inspección Fitosanitaria en el punto de ingreso?	No	Si	Si	Si	Si
¿Debe venir acompañado por un Certificado Fitosanitario o por un Certificado Fitosanitario de Reexportación (incluyendo declaraciones adicionales y/o tratamientos cuarentenarios cuando lo indique el PFI)?	No	No	Si	Si	Si
¿Está sujeto a cuarentena posentrada?	No	No	No	Si	Si

35.- Glosario

PFI: Permiso Fito Sanitario para la Importación.

PFTI: Permiso Fito Sanitario de Tránsito Internacional

CVI: CUARENTENA VEGETAL - IMPORTACIONES Y TRÁNSITO INTERNACIONAL

CVE: CUARENTENA VEGETAL - EXPORTACIONES

CFI: Categorías de Riesgo Fitosanitarias, el SENASA ha diferenciado en 5 Categorías de Riesgo Fitosanitarias, siendo de riesgo mínimo o nulo (CRF N° 1) y la de mayor riesgo (CRF N° 5).

GC: Guarda Custodia

IIV/APIV: Informe de Inspección Verificación/ Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinario

ONPF: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

36.- ¿Cómo puedo saber la fecha de inspección de mi trámite?

Respuesta:

Para los trámites de SNS009 que sean de medio de transporte marítimo, la entidad de SENASA todos los días se encargan de publicar en su página web la fecha de las inspecciones. Por esa razón si su trámite lo realiza en el transcurso de la mañana, generándose su número de expediente antes del mediodía, ésta será publicada ese mismo día en la lista. Sin embargo, si su trámite lo realiza en el transcurso de la tarde éste figurará en la lista del próximo día.

La fecha de las inspecciones, por lo general, es al día siguiente que se publica la lista con el número de expediente de su trámite.

<http://www.senasa.gob.pe/senasa/programacion-de-inspeccion/>

Preguntas Frecuentes VUCE

Para los trámites de SNS009 de medio de transporte aéreo y los trámites de SNS022 deberá comunicarse con la entidad para coordinar dicha fecha.

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)

38.- *¿Por qué se muestra el mensaje: ATENCIÓN, usted no puede crear el presente formulario dado que su empresa no está autorizada para este formato?*

Respuesta:

Esto se debe a que el RUC con el que está ingresando al sistema de VUCE no está registrado ante DIGEMID como Droguería o Laboratorio, por lo que antes de ingresar al sistema de VUCE deberán registrarse ante la entidad.

En el caso si realizó el procedimiento y persista el mensaje deberá enviar a vuceayuda una captura de Pantalla del inconveniente y un documento de sustento.

39.- *¿Se debe asignar el ROL laboratorio para trámites de DIGEMID?*

Respuesta:

No, El ROL VUCE. USUARIO. LABORATORIO solo es para trámites de ITP, para estos trámites solo es necesario VUCE.USUARIO.OPERACIÓN.

40.- *¿Cuál es el plazo que se genere CPB para trámites de NSO?*

Respuesta:

Algunos trámites de DIGEMID principalmente los de Notificación Sanitario Obligatoria (NSO) después de ser transmitidos a la entidad, son derivados a una Mesa de Partes, donde verificaran que la documentación adjuntada es la correcta. De estar conforme estos le generarán el Comprobante de Pago Bancario (CPB), en caso contrario la entidad Comunicará por única vez al administrado solicitando que corrija el error.

El plazo que tiene el administrado para responder es de 2 días útiles a partir del día siguiente en el que es comunicado. Después de que responda, la entidad verificará nuevamente, de estar conforme la entidad generará el CPB, en caso contrario rechazará la solicitud, por lo que deberá generar el trámite nuevamente.

SANIPES (antes: Instituto Tecnológico de la Producción ITP)

41.- *¿Que trámites de SANIPES requieren ser realizados por un Laboratorio?*

Respuesta:

El sistema de la VUCE muestra el siguiente mensaje a algunos trámites de SANIPES:

ATENCIÓN, usted no puede crear el presente formulario dado que: El Formato solo lo puede hacer un Laboratorio

Por lo que dichos trámites deberá realizarlo un Laboratorio autorizado por ITP, los trámites son los siguientes:

- ITP001 - Información Preliminar para el Certificado oficial sanitario y/o de calidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas con fines de exportación (TUPA: 22)

Preguntas Frecuentes VUCE

- ITP011 - Certificado oficial sanitario y/o de calidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas con fines de exportación definitivo (TUPA: 22)
- ITP002 - Certificado oficial sanitario y de calidad de productos pesqueros y acuícolas / frescos refrigerados con fines de exportación (TUPA: 23)
- ITP003 - Certificado oficial sanitario y de calidad de muestras sin valor comercial de productos pesqueros y acuícolas menor o igual a 100 kg. de peso neto, con fines de exportación (TUPA: 25)
- ITP004 - Certificado oficial sanitario y de calidad de muestras de productos pesqueros y acuícolas importados, sin valor comercial, menor o igual a 100 kg. de peso neto (TUPA: 26)
- ITP009 - Certificado oficial sanitario y de calidad de los productos pesqueros y acuícolas importados / productos pesqueros y acuícolas que re-ingresan al país (TUPA: 31)

42.- *¿Que Roles debo asignar a un usuario secundario que le voy a brindar a mi laboratorio?*

Respuesta:

Para el usuario secundario se le deberá asignar los Roles VUCE.USUARIO.OPERACIÓN y

VUCE.USUARIO.LABORATORIO simultanea mente

Al momento de ingresar al sistema por primera vez le solicitara ingresar el RUC del laboratorio.